Valga dos mrs para el año de mil y seiscientos y sesenta y tres

[illegible] Nahuron esta carta ser pasada en [illegible] a
juzgada. Renunciaron las leyes de su fabor con la
ley q. [illegible] = y el dho poder dieron a las
justas q. esta causa debam y pudan conocer por
dho fuero o comision o en tra qual q. manera
a el fuero de las quales se sometiendo juzgan re
nunciando el q. tienen esta alla a las [illegible] con
la ley sit conbener et [illegible] de juridicione
[illegible] para su apremio [illegible]
Renunciola dha [illegible] las leyes de los empe
radores justiniano velegario leyes de toro [illegible]
prematilas [illegible] q. hablan en esta razon ni pedira sido
[illegible] ni bienes para penales ni a sido con puesta ni a
premiada por q. la hace de su libre bolintad y asi lo jura
a dios en forma el [illegible] ni pedira a su solucion ni [illegible]
a [illegible] q. no se le conceda [illegible] pena
de [illegible] y a mi [illegible] a lo mateo [illegible] las leyes
de su fabor la q. [illegible] en forma estos [illegible]
y asi lo otorgaron siendo testigos [illegible] Alvarez
con y [illegible] Vazquez Mateo [illegible]
los otorgantes [illegible] que no [illegible]
[illegible] y asi lo otorgo =

A lo Mateo Tº Fran.co Vazquez

Antonio Pedro Zarzega